



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N° 1307/03.-

REF./ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.-

S/REHABILITACION COMO AGENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.-

Terceros Iniciadores: LEANIZ CARLOS HERIBERTO (LONQUIMAY).-

DICTAMEN N° 1626/03 .-

Señora Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 19 corresponde manifestar lo siguiente:

Atento de lograr una adecuada motivación del acto administrativo, se sugiere readecuar la misma de manera que diga:

"CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Señor Carlos Heriberto LEANIZ solicita su rehabilitación administrativa en los términos del artículo 29 inciso f) de la Ley N° 643;

Que del informe de fojas 4 surge que el presentante revistó como agente público en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, hasta el 21 de octubre de 1991;

Que el cese de la relación laboral se produjo por la declaración de cesantía dispuesta por el Decreto N° 2439/91, por haber transgredido lo establecido en el artículo 38 incisos b), d) y t), y por aplicación de lo previsto en el inciso i) del artículo 277, ambos de la Ley N° 643;

Que la figura de la rehabilitación es una facultad del Poder Ejecutivo que está contemplada en el inciso f) del artículo 29 de la Ley N° 643, no hallándose sujeta a requisitos específicos legalmente establecidos;

Que en consecuencia su otorgamiento se encuentra dentro de las facultades discrecionales de este Poder Ejecutivo Provincial;

Que se considera conveniente acceder a la rehabilitación solicitada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno;"

Receptada la sugerencia observada, el referenciado proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, - 5 NOV 2003 .-
l.j.v.-



Dr. PAOLO LUIS LANGLOIS
ROGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa